

REGLAMENTO (CEE) Nº 269/86 DE LA COMISIÓN

de 6 de febrero de 1986

por el que se prorroga para la campaña 1986 el Reglamento (CEE) nº 300/85 sobre la inaplicación de las normas de calidad de los pepinos para la campaña 1985

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, sobre la organización común del mercado en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3768/85⁽²⁾, y, en particular, el segundo párrafo, apartado 2 de su artículo 2,Considerando que las normas de calidad para los pepinos han sido fijadas en el Anexo I/2 del Reglamento nº 183/64/CEE del Consejo⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 845/76 de la Comisión⁽⁴⁾; que se ha definido una categoría III en el Anexo VII del Reglamento (CEE) nº 1194/69 del Consejo⁽⁵⁾; que las normas no permiten la comercialización de determinados calibres que, sin embargo, son susceptibles de encontrar compradores en el mercado;

Considerando que las normas de calidad deben tener en cuenta esta situación; que es conveniente, por lo tanto,

prorrogar la inaplicación temporal de las normas de calidad para los pepinos, fijada en el Reglamento (CEE) nº 300/85 de la Comisión⁽⁶⁾;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se mantienen, para la campaña 1986, las inaplicaciones previstas en el Anexo I/2 del Reglamento nº 183/64/CEE para el Reglamento (CEE) nº 300/85.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 362 de 20. 12. 1985, p. 8.⁽³⁾ DO nº L 192 de 25. 11. 1964, p. 3217/64.⁽⁴⁾ DO nº L 96 de 10. 4. 1976, p. 30.⁽⁵⁾ DO nº L 157 de 28. 6. 1969, p. 1.⁽⁶⁾ DO nº L 33 de 6. 2. 1985, p. 7.